

## **INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL**

<b>RUCT</b>	5600728
<b>Denominación del Título</b>	Doctorado en Educación
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Salamanca

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Salamanca solicita la modificación del Programa de Doctorado en Educación en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] 1.2 - 1.3 – Contexto y Justificación: Número de plazas máximas de nuevo ingreso ofertadas en primer año: 35. Justificación: la necesidad y conveniencia de adaptar la gran demanda (en torno a 100 alumnos cada año) a la capacidad del título (el volumen de profesores del programa se eleva a 60). Y la petición de la Primera Revisión de Acreditación del título de 2019.
- [2] 3.1 - Sistemas de información previo: El acceso a este Programa de Doctorado está especialmente recomendado para los estudiantes, nacionales e internacionales, que hayan realizado los estudios de Máster en:
  - o Máster Oficial de Estudios Superiores de Educación en la Sociedad Global.
  - o TIC en Educación: Análisis y Diseño de Procesos, Recursos y Prácticas Formativas.
  - o Master Oficial de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
  - o Máster Oficial en Psicogerontología.
  - o Máster Oficial en Investigación en Discapacidad.
  - o Máster Oficial en Estudios Avanzados en Dificultades de Aprendizaje.
  - o Máster Universitario en Innovación en Didácticas Específicas para la Educación Infantil y Primaria.
  - o Máster Universitario en Intervención Social y Educativa con Infancia y Adolescencia.
  - o Cualquier otro Máster Universitario y Oficial acreditado y que ofrezca competencias básicas en los campos de conocimiento del Doctorado en Educación Justificación: actualización de las denominaciones de los Másteres de carácter educativo ofrecidos en la USAL.

- [3] 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se actualizan.
- [4] 3.3 - Estudiantes: Se actualizan los datos del número total de estudiantes de otros países.
- [5] 5.1 - Supervisión de tesis: Se ha actualizado la información de acuerdo con el nuevo modelo de plantilla de la USAL ([https://www.usal.es/files/modelo\\_plantilla\\_septiembre\\_2022.pdf](https://www.usal.es/files/modelo_plantilla_septiembre_2022.pdf))
- [6] 5.2 - Seguimiento del doctorado: Se ha actualizado la información de acuerdo a lo establecido en la Guía de Buenas Prácticas para la Gestión Académica de los Programas de Doctorado (Consejo de Gobierno 25/julio/2019) [<http://posgrado.usal.es/DOCTORADO%2099/GuiaBuenasPracticas.pdf>] y en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Salamanca Consejo de Gobierno 25/10/ 2011 y modificado por Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 18/7/ 2013, Consejo de Gobierno de 26/6/ 2014 y de 29/1/ 2015) [[http://posgrado.usal.es/NORMATIVA/Modif\\_Reglamento\\_Doctorado20150129.pdf](http://posgrado.usal.es/NORMATIVA/Modif_Reglamento_Doctorado20150129.pdf)]
- [7] 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral: Artículo 18. Punto 18.2. Se ha modificado de siete a cinco doctores la propuesta de tribunal de evaluación de tesis para adaptarse al reglamento de Doctorado de la USAL (Aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2011, modificado por Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2013, por el Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2014 y de 29 de enero de 2015). De la misma forma, en el punto 21.1. del Artículo 21, se ha modificado la composición de 5 a 3 doctores.
- [8] 6.1 - Líneas y equipos de investigación: Se modifican las líneas de investigación del programa, debido a la reestructuración del cuerpo de profesores doctores del Doctorado en Educación; la potenciación de la investigación en didácticas y enseñanzas específicas; la armonización con los proyectos de investigación de los GIR; y las temáticas de las tesis doctorales defendidas en los últimos cinco años.
- [9] 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis: Se ha actualizado la información de acuerdo con el nuevo modelo de plantilla de la USAL ([https://www.usal.es/files/cp\\_modelo\\_plantilla\\_2022\\_v2.pdf](https://www.usal.es/files/cp_modelo_plantilla_2022_v2.pdf) )
- [10] 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos: Se actualizan datos relativos a las ayudas de movilidad que se ofrecen y a los Servicios de apoyo a los doctorandos.
- [11] 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos: Se ha modificado la redacción de todo el apartado adoptando la normativa de la USAL al respecto recogida en el documento Sistema de Garantía Interna de Calidad de las Enseñanzas oficiales de Doctorado en la Universidad de Salamanca (Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2017) ([http://secretaria.usal.es/boletines/consulta/files/8641-P12\\_Sistema\\_Garantia\\_Calidad\\_Ensenanzas\\_Doctorado.pdf](http://secretaria.usal.es/boletines/consulta/files/8641-P12_Sistema_Garantia_Calidad_Ensenanzas_Doctorado.pdf))
- [12] 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados: Se indica el procedimiento empleado para el seguimiento de doctores egresados y su satisfacción con el programa.

- [13] 8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa: Se han modificado los índices de tasa de éxito en base a los resultados obtenidos en los cursos que lleva implantado el presente programa de doctorado.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del Programa de Doctorado con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

En Valladolid, a 31 de mayo de 2024



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones